ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.

ACTA Ext N°14
RES. N° 3263/022
EXP. 2022-25-1-002082
Mr/sg

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1238, Acta N°18 de fecha 8 de junio de 2022 el Consejo Directivo Central aprobó el calendario para la formación de los docentes, inspectores y directores en el marco de la transformación curricular;

II) que por Resolución N°2494, Acta N°35 de fecha 12 de octubre de 2022 el Consejo Directivo Central tomó conocimiento y aprobó el documento *"Formación de docentes de ANEP: Transformación curricular integral MOOC 1"*;

III) que por Resolución N°3035, Acta Ext. N°11 de fecha 5 de diciembre de 2022 el Consejo Directivo Central autorizó a que los docentes con docencia indirecta, inspectores y equipos directivos puedan realizar voluntariamente dicha formación;

IV) que en este marco la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva nota solicitando que los docentes que no tienen grupo a cargo, tales como profesores de educación física, profesores de educación artística, profesores especiales, maestros de apoyo entre otros, puedan realizar voluntariamente el MOOC 1, a partir del 16 de enero de 2023;

V) que asimismo propone que todos los educadores de las diferentes cohortes que hayan aprobado el MOOC 1 queden habilitados a realizar el MOOC 2;

CONSIDERANDO: I) que en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 se establece, en el Objetivo Estratégico 3.5, la necesidad de diseñar y ejecutar instancias de profesionalización docente en todos los niveles educativos, buscando la sensibilidad y apropiación del marco curricular, las progresiones y los programas;

II) que en mérito a las razones expuestas y entendiendo fundamental la formación de todos los actores involucrados para la implementación efectiva de la trasformación curricular, es que se estima pertinente acceder a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar a que los docentes sin grupo a cargo puedan realizar voluntariamente el curso *"Formación de docentes de ANEP: Transformación curricular integral MOOC 1"* dispuesto por Resolución N°1238, Acta N°18 de fecha 8 de junio de 2022 y Resolución N°2494/022 de fecha 12 de octubre de 2022.

2) Autorizar a las diferentes cohortes que aprobaron el curso MOOC 1, puedan realizar la *"Formación de docentes de ANEP: Transformación curricular integral MOOC 2"*.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN